RESOLUCIÓN No. 260 – 2026 DEL 17 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA LUCRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Información general rifa lucrativa

Nombre o razón social:	**CARLOS FELIPE MARIN BARRERA**	
Nit o cédula de ciudanía:	**1.053.826.206**	
Nombre de la rifa: **BONO DESTINO**		Nombre de lotería: **BOYACA**
Hora: **10:30 p.m.**	Fecha **INICIAL** realización de la rifa: **17 de julio de 2026.**	Fecha **FINAL** realización del sorteo: **26 de diciembre de 2026**
Lugar geográfico (departamento y municipio): **CALDAS.**		Valor de venta al público de cada boleta: **$ 50.000.**
Número total de boletas que se emitieron**: 2410**		Número de boletas que dan derecho a participar en la rifa: **2410.**
Valor total de la emisión: (números y letras): **$ 120.500.000 (ciento veinte millones quinientos mil pesos).**		

La gerente de la Empresa Departamental para la Salud (EDSA), en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 643 de 2001 y su decreto reglamentario No. 1068 de 2015 compilatorio, entre otros, del decreto 1968 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS FELIPE MARIN BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.053.826.206de Manizales (Caldas),** ha presentado solicitud fechada del día **01 de julio de 2026,** con el fin de que se le autorice la operación de una rifa lucrativa en el departamento de Caldas, según sorteo que se realizará el día **26 de diciembre de 2026** con el resultado del premio mayor de la **Lotería de Boyacá**, cuyo premio consiste en:

PREMIO MAYOR: 1 CARRO MAZDA 2 HB F/L 1.5 AT GRAND TOURING BASICO MODELO 2027 POR VALOR DE $87.150.000

Que para tramitar la autorización de la rifa mencionada, el solicitante aportó los siguientes documentos, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos en la ley 643 de 2001 y el decreto 1068 de 2015:

Escrito donde se aprecia claramente la siguiente información:

- Nombre completo y domicilio del responsable de la rifa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable de la rifa (si se trata de persona jurídica, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio).
- Nombre de la rifa.
- Nombre de la lotería con la cual se verificará el sorteo, la hora y la fecha del mismo.
- Valor de venta al público de cada boleta.
- Número total de boletas que se emitirán, con el listado de los números que se ofertarán al público, listado que hace parte integral del presente acto administrativo.
- Número de boletas que dan derecho a participar en la rifa.
- Valor del total de la emisión.

Con el documento antes descrito, el peticionario aportó los siguientes documentos:

1. Comprobante de la plena propiedad, sin reserva de dominio, 1 CARRO MAZDA 2 HB F/L 1.5 AT GRAND TOURING BASICO MODELO 2027, objeto de la rifa.

2. Factura de venta No. **VPN/4190/2026** expedida por **COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A** con NIT 890.802.651-6, (si se trata de bienes muebles).

3. Garantía de cumplimiento que consiste en: que para respaldar el cumplimiento de la rifa una Póliza de cumplimiento con numero **I-100057771** de **SEGUROS MUNDIAL, por valor de $87.150.000 a favor de la Empresa Departamental para la Salud (EDSA)** (El valor de la garantía será igual al valor del plan de premios y

su vigencia por un término no inferior a cuatro (4) meses a partir de la fecha de realización del sorteo.

4. Texto de la boleta, donde se aprecia la siguiente información:

a. El número de la boleta.
b. El valor de venta al público de la misma.
c. El lugar y fecha del sorteo.
d. El nombre de la lotería con la cual se realizará el sorteo.
e. El término de la caducidad del premio.
f. El espacio para anotar el número y la fecha del acto administrativo que autorizará la realización de la rifa.
g. La descripción de los bienes a rifar, señalando la marca comercial.
h. El nombre y domicilio.
i. El nombre de la rifa.
j. La circunstancia de ser o no pagadero el premio al portador.
1. Texto del proyecto de publicidad con que se pretende promover la venta de boletas de la rifa con la imagen corporativa de EDSA.

5. Recibos de consignación del valor de los derechos de explotación y administración.

Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa será operada en todo el departamento de Caldas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al señor **CARLOS FELIPE MARIN BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.053.826.206de Manizales (Caldas),** para realizar una rifa lucrativa en el departamento de Caldas, en la que se le autoriza comercializar **2410** boletas a un valor de **$ 50.000** cada una de acuerdo con el listado adjunto y que hace parte integral de este acto administrativo, según sorteo que se realizará el día **26 de diciembre de 2026** con el resultado del premio mayor de la Lotería de Boyacá, cuyo premio consiste en:

PREMIO MAYOR: 1 CARRO MAZDA 2 HB F/L 1.5 AT GRAND TOURING BASICO MODELO 2027 POR VALOR DE $87.150.000

ARTÍCULO SEGUNDO: queda prohibido al operador de la rifa comercializar un número de boletas superior al autorizado en el presente acto administrativo. De ser necesario aumentar el número de boletas autorizadas, el interesado deberá solicitar por escrito la nueva emisión, indicando el número de boletas a emitir y los respectivos números que saldrán al mercado. Adicionalmente, deberá presentar el recibo de consignación de los derechos de explotación y de administración.

ARTÍCULO TERCERO: dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del premio, se deberá presentar a las oficinas de EDSA el acta de entrega del premio debidamente suscrita por el ganador y autenticada por notario. Si la boleta ganadora no quedare en poder del público, deberá volverse a rifar para lo cual y, de manera previa, deberá obtenerse la autorización de EDSA.

ARTÍCULO CUARTO: regístrese el contenido de la presente resolución en la página web de EDSA: www.edsamanizales.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: EDSA podrá designar un supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los diecisiete (17) del mes de julio de 2026.

MARIANA GÓMEZ ZÚLUAGA
Gerente

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan David Castañeda	Técnico Supervisor	